



Resolución Directoral

N° 190 -2015-INPE/OGA

Lima, 26 MAY 2015

VISTO, el Informe N° 0200-2015-INPE/09.01.ERYD, de fecha 05 de mayo de 2015, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, sobre término de la Carrera Especial Pública Penitenciaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, establece que "El servidor penitenciario se encuentra en situación de retiro por término de la carrera... El retiro por término de la carrera del servidor penitenciario se produce por lo siguiente: a) Cese definitivo, b) Jubilación, c) Destitución y d) Renuncia";

Que, el literal a) del artículo 79° del Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Reglamento de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, establece como causal de cese definitivo en la carrera penitenciaria, entre otras, al fallecimiento;

Que, del Informe de Escalafón N° 01108-2015-INPE/09-01-ERYD-LE, de fecha 30 de abril de 2015, se puede observar que el servidor **JOSE ELFER TIRADO CHAVEZ** fue nombrado, como Profesional en Tratamiento, mediante Resolución Presidencial N° 574-2013-INPE/P, de fecha 27 de diciembre de 2013, con nivel remunerativo S-2, luego de ganar una plaza convocada en el proceso de incorporación de servidores del Instituto Nacional Penitenciario, comprendidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público a la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Que, mediante escrito de fecha 19 de febrero de 2015, doña María Paula Chávez Lezama comunica el fallecimiento de su hijo, **JOSE ELFER TIRADO CHAVEZ**, quien en vida fue servidor del Instituto Nacional Penitenciario, ocurrido el 19 de febrero de 2015, según el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de la Oficina Registral de Jesús María, Lima;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 275-2014-INPE/P de fecha 30 de julio de 2014, se amplió la delegación de facultades al Jefe de la Oficina General de Administración, de conocer y emitir actos administrativos, entre otros, Término de la Carrera Administrativa, por causales de cese definitivo, jubilación y renuncia, conforme lo dispone el artículo 37° de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 79° del Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Reglamento de la Carrera Especial Pública Penitenciaria;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Recursos Humanos, y Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, Reglamento de la Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario, Resolución Presidencial N° 336-2013-INPE/P y la Resolución Presidencial N° 275-2014-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, el término de la carrera penitenciaria por fallecimiento, del servidor **JOSE ELFER TIRADO CHAVEZ**, Profesional en Tratamiento, Nivel S-2 del Instituto Nacional Penitenciario, con eficacia anticipada al 19 de febrero de 2015, fecha de su deceso.

ARTICULO 2°.- DECLARAR, vacante la plaza de Profesional en Tratamiento, Nivel S-2, del Instituto Nacional Penitenciario, a partir de la fecha del término de la carrera penitenciaria, indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondiente al referido ex servidor **JOSE ELFER TIRADO CHAVEZ**.

ARTICULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, a la interesada e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.




Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SEDE CENTRAL